

¿Puedo incluir imágenes que he sacado de Internet en un documento para clase?

28/03/2024 - 15:49:59

[Imprimir el artículo FAQ](#)

Categoría: - Propiedad Intelectual::Usos en el Anillo Digital Docente

Última Actualización: Mar, 10 Mar 2015 - 14:18:12

Estado: public (all)

Palabras Clave

incluir imágenes Interne document clase

Solucion (público)

Todas las imágenes que están en Internet tienen derechos de autor, aunque no encontremos ninguna mención a los mismos. Para no vulnerar estos derechos:

- Debe solicitarse autorización al responsable de la web de origen para utilizar dichas imágenes.
- Se recomienda, como alternativa, utilizar repositorios gratuitos de imágenes que tienen los derechos cedidos o al menos, dan información sobre los derechos de cada imagen. Por ej., [1]Pixabay , [2]The Commons, etc.
- Se puede utilizar la opción de Google ubicada en Herramientas de búsqueda, que permite filtrar los resultados de una búsqueda de imágenes en función de los derechos de uso que les afectan.

Sin perjuicio de lo anterior, la LPI permite en su art. 32 (Cita e ilustración de la enseñanza) la cita, reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que sea con fines educativos y no comerciales y siempre que se trate de obras ya divulgadas y se incluya el autor y la fuente.

Por otra parte, si la fotografía está ya en [3]dominio público no necesitaremos permiso del autor.

En el caso de fotografías artísticas pasarán a dominio público transcurridos setenta años desde la muerte del autor. Para cualquier otro tipo de fotografía, el plazo será de veinticinco años. Según la jurisprudencia, podrían considerarse meras fotografías las que reflejan la realidad sin ninguna intención artística y no constituyen una creación original.

[1] <http://pixabay.com/es/>

[2] <https://www.flickr.com/commons/>

[3] <https://ayudica.unizar.es/otrs/public.pl?Action=PublicFAQZoom;ItemID=204;Nav=>